 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTAS	CÓDIGO: GD - 200-35.005	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

Radicado salida 0173

Floridablanca, 03 de marzo de 2021.

Doctora
CIELO AMADO SUÁREZ
 Secretaria General
 Concejo Municipal de Floridablanca



Asunto: Remisión Acuerdo Municipal N.º002 del 2021

Cordial saludo,

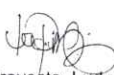
Por medio de la presente me permito remitir original del Acuerdo municipal debidamente sancionado, N.º002 del 2021; para su conocimiento y fines pertinentes, así;


ACUERDO N° 002 DEL 2021 " Por medio del cual se facultad al alcalde en relación con la implementación de política pública de DDHH en el Municipio de Floridablanca y se dictan otras disposiciones".

Adjunto certificación de publicación en la página web.

Sin otro particular,


OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
 Secretario General


 Proyecto. Ludy Portilla Blanco
 Contratista

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO: DA - F - 200.01.004	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

REPÚBLICA DE COLOMBIA (DEPARTAMENTO DE SANTANDER)
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
ACUERDO No. 002 DE 2021
(FEBRERO 28)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE EN RELACIÓN CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DDHH EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Sancionado a los: 03 MAR 2021

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL ÁNGEL MORENO SUAREZ
 Alcalde Municipal


EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA

CERTIFICA:

QUE CONFORME AL ART. 15 DE LA LEY 2080 DE 2021, QUE MODIFICÓ EL ART. 65 DE LA LEY 1437 DEL 2011, DEBER DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL, SE PUBLICA EL ACUERDO No. 002 DE 28 DE FEBRERO DE 2021, EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA WWW.FLORIDABLANCA.GOV.CO A LA FECHA DE SANCIÓN.



OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
 Secretario General

Proyectado y revisado los documentos del presente Acto Administrativo, este cumple con todos los requisitos de Ley.


JAIME ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ
 Secretario de Interior


TATIANA TAVERA ARCINIEGAS
 Jefe Oficina Asesora Jurídica


EWAR DAVID RUIZ PÁJARO
 Prof. Universitario – S. General

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	ACUERDOS MUNICIPALES	Oficina: Secretaria General
		Código 110-02
		Página 1 de 3


**ACUERDO NO. 002 DE 2021
(FEBRERO 28)**

POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE EN RELACIÓN CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DDHH EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 333 de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y,


CONSIDERANDO:

1. La Constitución Política de 1991, se preceptúa que Colombia es un Estado Social de derecho fundada en el respeto a la dignidad humana y la solidaridad de las personas que la integran. Dentro de los fines del estado se encuentra servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.
2. Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia señala que corresponde a los Concejos Municipales, entre otras labores, la de reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Municipio, dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio y reglamentar los usos del suelo.
3. Que la Ley 74 de 1968, aprobó los *"Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos, así como el Protocolo Facultativo de este último, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en votación unánime, en Nueva York, el 16 de diciembre de 1966"*.
4. Que la Ley 319 del 1996 "Por medio de la cual se aprueba el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", suscrito en San Salvador el 17 de noviembre de 1988" adoptar las medidas necesarias, tanto de orden interno como mediante la cooperación entre los Estados, especialmente económica y técnica, hasta el máximo de los recursos disponibles y tomando en cuenta su grado de desarrollo, a fin de lograr progresivamente, y de conformidad con la legislación interna, la plena efectividad de los derechos que se reconocen en el presente Protocolo.

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	ACUERDOS MUNICIPALES	Oficina: Secretaría General
		Código 110-02
		Página 2 de 3

5. Que, la Guía de "Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034" establecida por el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario, brinda los lineamientos para la construcción y formulación de estrategias de acción enfocadas a la transformación de vulnerabilidades y la garantía de derechos en el país. Con el objetivo de (i) Consolidar una cultura de reconocimiento y realización de los derechos humanos y la observancia del Derecho Internacional Humanitario (ii) Establecer las condiciones y garantías para el reconocimiento, respeto, garantía y realización de los derechos humanos (iii) Fortalecer mecanismos que garanticen la promoción, protección y defensa de los derechos humanos (iv) Garantizar la gestión pública transparente (v) Consolidar una política pública incluyente.
6. Que por medio del Acuerdo N° 028 de diciembre 10 de 2019, el Concejo Municipal de Floridablanca adoptó la política pública de derechos Humanos en el ente territorial, con el objetivo de convertirse en una política amplia e incluyente que logre transversalizar planes, programas y proyectos de todos los sectores para la incorporación y garantía de los derechos humanos en el Municipio de Floridablanca.
7. Que para el propósito señalado en el Acuerdo N° 028 de diciembre 10 de 2019, el artículo quinto del citado acto administrativo dispuso *que el Municipio de Floridablanca, en un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de sanción del Acuerdo Municipal, debería presentar el plan de Acción para la puesta en marcha de la Política Pública; sin embargo, dicho termino en el curso del termino otorgado se produjo la declaratoria de pandemia COVID – 19, con un conjunto de medidas excepcionales que incluyeron aislamiento obligatorio y con ello, expiró el plazo concedido sin haberse surtido el tramite pertinente.*
8. Que, por su parte, en el artículo sexto del Acuerdo N° 028 de diciembre 10 de 2019, *se facultó al señor Alcalde del Municipio de Floridablanca, para que en un plazo máximo de seis (6) meses, reglamentara el contenido del acuerdo respectivo, lo que garantizaría condiciones de implementación de la respectiva política pública. Sin embargo, dicho termino en el curso del termino otorgado se produjo la declaratoria de pandemia COVID – 19, con un conjunto de medidas excepcionales que incluyeron aislamiento obligatorio y con ello, expiró el plazo concedido sin haberse surtido el tramite pertinente.*
9. Que siendo necesario contar con la reglamentación del Acuerdo No.028 del 29 de noviembre del 2019 y disponer de un plan de acción que la desarrolle para garantizar una efectiva implementación de la política pública de DDHH en el municipio de Floridablanca, se precisa obtener facultades para el ejecutivo que permitan materializar el contenido de la política pública adoptada y avanzar en la ruta de paz y reconciliación concebidas en la Constitución y la Ley.

En mérito de lo expuesto,

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	ACUERDOS MUNICIPALES	Oficina: Secretaria General
		Código 110-02
		Página 3 de 3

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. facultar al Alcalde de Floridablanca por un término de un año contado a partir de la expedición de este Acuerdo, para presentar el plan de acción transversal para la puesta en marcha de la política pública de Derechos Humanos de Floridablanca.

ARTÍCULO SEGUNDO. facultar al Alcalde del Municipio de Floridablanca por un término de un año contado a partir de la expedición de este Acuerdo, para Reglamentar la Implementación de la Política Pública de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de Floridablanca contenida del Acuerdo Municipal N° 028 de 2019.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y modifica en lo pertinente las disposiciones contrarias.



EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA
 Presidente

Proyecto:  *Andrea Carolina Pérez.*
 Secretaria de Comisiones.

Reviso: *Dra. Cielo Magaly Amado Suárez*
 Secretaria General 

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	CERTIFICACIONES	Oficina: Secretaría General
		Código 110
		Página 1 de 1

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA


CERTIFICA

Que el presente Acuerdo No. 002 de 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE EN RELACIÓN CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DDHH EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, fue debatido y aprobado en primer debate el día 24 de Febrero de 2021 y en segundo debate el día 28 de febrero de 2021.


Se expide en Floridablanca, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).



CIELO MAGALY AMADO SUÁREZ.
Secretaria General



Proyecto: Andrea Carolina Pérez.
Secretaria de Comisiones.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA	CÓDIGO: GD- F - TRD	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO	

LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA DE FLORIDABLANCA

CERTIFICA QUE

En la página Web de la Administración Municipal, se publicó el acuerdo nº 002 de 2021-se faculta al alcalde en relación con la implementación de la política pública de DDHH

Bajo la Ruta de Navegación:

<https://www.floridablanca.gov.co/Transparencia/Normatividad/ACUERDO%20No.%20002%20ODE%202021-Se%20Faculta%20al%20Alcalde%20En%20Relaci%C3%B3n%20con%20la%20Implementaci%C3%B3n%20de%20la%20Pol%C3%ADtica%20P%C3%ABlica%20de%20DDHH.pdf>

Se expide el día 3 de marzo de 2021



DANERIS MARITZA CUETO PINEDA
Oficina de Prensa y Comunicaciones